

Proyecto de Ley N° 7619/2020-CR



TANIA ROSALÍA RODAS MALCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 743/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, DR. LUIS PINILLOS GANOZA, IREN NORTE.

PROYECTO DE LEY



Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **TANIA ROSALÍA RODAS MALCA**, miembro del Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

1

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, DR. LUIS PINILLOS GANOZA, IREN NORTE

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios oncológicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, Dr. Luis Pinillos Ganoza IREN Norte de la ciudad Trujillo, Region La Libertad, asimismo, la reformulación de la cartera de servicios oncológicos, con inclusión del cuidado y la atención integral de cáncer, para cerrar la brecha de necesidades insatisfechas de su población asignada de la macorregión norte.

Artículo 2.- Cartera de servicios oncológicos

La reformulación de la cartera de servicios oncológicos implica la ampliación y mejoramiento de las unidades productoras de servicios con medicamentos,

Jr. Huallaga N° 364 Of. N° 406 - Lima
Central Telefónica: 311-7777



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 11:41:18-0500

insumos, equipos e infraestructura de las las areas de las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo, asi como, las areas no médicas y de soporte de la gestión. El Gobierno Regional de la Libertad aprueba e implementa la reformulacion de la cartera de servicios oncológicos con la asistencia técnica y financiera del Ministerio de Salud.



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 18:06:35-0500

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. Aprobación de la reformulacion de la cartera de servicios oncológicos.

El Poder Ejecutivo aprueba, dentro de un plazo de 90 días calendario contados a partir de la aprobación de la presente Ley, la reformulacion de la cartera de servicios oncológicos. Asimismo, da cuenta a la Comisión de Salud del Congreso de la Republica el cumplimiento de la presente Ley.

Dese cuenta.

Lima, mayo de 2021.



Firmado digitalmente por:
CHEHADE MOYA OMAR KARIM
FIR 09337557 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 17:36:24-0500



Firmado digitalmente por:
VALDEZ FARIAS Luis
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 17:06:46-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard 2
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 16:59:35-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE SUAREZ Mario
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 09:23:53-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
AUGUSTO FIR 44709978 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2021 09:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS OCEJO Percy FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 09:46:59-0500

Tania Rosalía Rodas Malca
Congresista de la República

Jr. Huallaga N° 364 Of. N° 406 - Lima
Central Telefónica: 311-7777



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 15:47:03-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 11:41:42-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115625 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/05/2021 12:27:44-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...06.....de.....MAYO.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7619. para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
SALUD Y POBLACIÓN

.....

.....

.....



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°7619/2020-CR **asignándole el N°743/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 743** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

El cáncer es un problema de salud pública a nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud estima que en el año 2,012 murieron por cáncer 8,2 millones de personas. Además, según la Organización Panamericana de la Salud, en 2018 se registraron en las regiones de las Américas 3.792.000 casos nuevos -el 21% del total mundial- y 1.371.000 defunciones por cáncer¹.

En el Perú, "se diagnostican anualmente más de 66 000 casos nuevos de cáncer y se estima que fallecen más de 32 000 personas por esta enfermedad. Desde el 2015, el cáncer representa la primera causa de muerte en el país ocasionando 130 defunciones por cada cien mil habitantes. Según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, se observa un predominio de la mortalidad por cáncer de próstata en los departamentos de la costa, de estómago en los departamentos de la sierra central y de mama en los departamentos de la costa y de la Amazonía. Asimismo, existe un predominio de la mortalidad por cáncer de cuello uterino en los departamentos de la selva y del cáncer de pulmón en los departamentos de la costa central y sur".²

La capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Salud es deficiente para enfrentar el predominio de la enfermedad, debido a la escasez de pruebas de tamizaje en esas regiones, como resultado de aspectos sociodemográficos, culturales y económicos que se expresan en el insuficiente desarrollo, así como, en la inequidad de la distribución de los servicios de salud de nuestro país. Además, tiene como resultado que siete de cada diez personas buscan, en modo activo, atención por cáncer, son diagnosticados en modo tardío, tal como se evidencia en los cánceres de la más alta mortalidad, como los de próstata, estómago, mama, colonrectal y de cérvix. En ese sentido, el Ministerio de Salud señala que "no hay duda que, en varios tipos de cáncer, la susceptibilidad genética tiene un papel importante, a la que se agrega su interacción con el medio externo; la combinación de estas condiciones internas y del ambiente, son lo que determinan finalmente el riesgo de padecer cáncer".³ A eso hay que agregarle el impacto de los determinantes sociales económicos, sociales y culturales de la salud, es decir, la falta de educación, agua potable, nutrición adecuada y estilos de vida saludables, que pone en evidencia una estrecha relación entre el cáncer, la educación, la ruralidad y la pobreza.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

² <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/boletines/2019/05.pdf>

³ <http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/1785.pdf>

2. Respuesta del Estado y de los servicios de salud frente al cáncer

El 13 de mayo de 1939 se fundó el Instituto Nacional del Cáncer, posteriormente denominado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y luego, mediante Ley 28748 del año 2006, se estableció que el INEN sería un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Salud. En el año 2004, mediante Ley 28343 se declaró de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios oncológicos, y se dispuso la creación de servicios o sedes macrorregionales. Al amparo de esa Ley se crearon el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte (IREN Norte), en Trujillo; del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur (IREN Sur), en Arequipa; de las unidades oncológicas en diversos establecimientos de salud del país, y de los preventorios (principalmente municipales) ubicados a nivel nacional.

La creación de las nuevas sedes macrorregionales y el incremento de servicios de medicina preventiva, mediante los preventorios, no ha sido suficiente para cerrar la brecha de falta de atención oncológica, porque como ya se ha referido, cada año se diagnostican 66,000 casos nuevos de cáncer, sin embargo, según el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solo atiende un promedio de 16 mil pacientes nuevos, en 86 consultorios externos y 378 camas hospitalarias. Este déficit de atención obligó a la creación de los institutos regionales, norte, sur y centro y a impulsar con mayor empeño la medicina preventiva, mediante la cooperación con otros establecimientos de salud en las regiones y la creación de preventorios.

4

El informe denominado "Análisis de la situación del cáncer en el Perú, 2018"⁴ que evalúa, entre otros aspectos, la respuesta del Estado frente a esta enfermedad, encuentra que ha existido un incremento del número de especialistas en oncología clínica y radioterapia con relación al primer análisis de la situación del cáncer publicado en 2013; sin embargo, la inequidad en su distribución no se ha reducido. Asimismo, agrega que para el año 2017, de los 204 especialistas en oncología clínica censados, el 73,0% se concentraban en Lima y Callao. En 2018, se disponía a nivel nacional de 69 especialistas en radioterapia los cuales se concentraban también en Lima y Callao (82,6%). Similar situación —resalta el informe— ocurrió con los cirujanos oncológicos observándose que de 178 especialistas censados en 2017, el 79,2% se encontraban en Lima y Callao. En 2017 a nivel nacional se disponía de 110 equipos de mamografía operativos y si bien todos los departamentos disponían de al menos un equipo, en departamentos como Cajamarca, Cusco, Piura, Lima, Loreto, Ica, La Libertad y Puno el número de equipos era insuficiente para la población objetivo. Todos los departamentos contaban con al menos un servicio de anatomía patológica con excepción de

⁴ Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. Ministerio de Salud Octubre 2020. https://www.dge.gob.pe/epipublic/uploads/asis/asis_2020.pdf

seis (06) departamentos, siendo éstos, Amazonas, Apurímac, Huánuco, Madre de Dios, Pasco y Tumbes. Los servicios con mayor concentración en establecimientos públicos fueron los de radioterapia y trasplante de médula ósea, mientras que los servicios de radioterapia se encontraban restringidos a los departamentos de Lima, Arequipa, La Libertad, Cusco y Junín; mientras que, el trasplante de médula ósea estaba restringido a los departamentos de Lima, Lambayeque y Arequipa.

3. La situación del Instituto de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza, IREN Norte, de la Libertad.

El Instituto de enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza, IREN Norte, de la Libertad tiene como ámbito de influencia a ocho (08) departamentos o regiones del país, como son: Amazonas, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes, cuya población total es de 9 691 977 sin embargo, EsSalud cubre 2 958 825 habitantes, por tanto, le corresponde al IREN Norte cuidar y atender a 6 733 152 personas.

Cuadro 1: Determinación de la población referencial para el proyecto. Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte. 2021

Departamentos	Población Total (INEI 2021) ¹	Población ESSALUD 2021 ²	Población Referencial (MINSA 2021)
Amazonas	428,512	76,653	351,859
Ancash	1,188,391	360,953	827,438
Cajamarca	1,455,245	198,016	1,257,229
La Libertad	2,048,492	718,098	1,330,394
Lambayeque	1,325,912	648,535	677,377
Piura	2,077,039	701,944	1,375,095
San Martín	912,674	180,702	731,972
Tumbes	255,712	73,924	181,788
Total	9,691,977	2,958,825	6,733,152

2/ Población Estimada por el consultor en función a los datos históricos de la población asegurada de Essalud por redes y establecimientos del 2015 al 2019, elaborado por Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - ESSALUD

Fuente¹: Población estimada por edades simples y grupos de edad, según departamento, provincia y distrito, Oficina de Gestión de la Información - Ministerio de Salud, en función a los datos del Censo.

Tal como señala el Observatorio Global del Cáncer⁵ en su informe de octubre del 2020, se ha estimado que la tasa de prevalencia por cada cien mil habitantes es de 461.21 casos, eso indica que la demanda potencial para el IREN Norte es de 31 054 en el 2021, pero, si existieran los servicios de salud, en el presente, esta demanda potencial, se convertiría en demanda efectiva.

⁵ The Global Cancer Observatory – All Rights Reserved- October, 2020. Citado por el Proyecto de Factibilidad del IREN Norte.

Es obvio, que si no se toman medidas, esta brecha se incrementará, no solo por el crecimiento de la demanda, sino por el deterioro de los servicios actuales. En ese sentido, el proyecto de ampliación y mejoramiento implica reducir la brecha de necesidades insatisfechas de atención oncológica en las unidades productoras de servicios con especialidades médicas y no médicas. En las áreas médicas se incluyen a las áreas de especialidades médicas y de las especialidades quirúrgicas. Las áreas médicas se subdividen en las subespecialidades de medicina, como Medicina Oncológica, Cardiología, Medicina Interna, Endocrinología, Dermatología, Gastroenterología, Neumología, Neurología, Neurología, Medicina Física, Medicina de enfermedades Infecciosas y Tropicales, Oncología Pediátrica, Hematología de Transplante y Hematología Clínica, entre otros.

Las áreas quirúrgicas se subdividen en Cirugía Oncológica de Abdomen, Cirugía de Cabeza y Cuello, Oftalmología, Cirugía Plástica, Traumatología y Ortopedia, Neurocirugía, Cirugía Oncológica de Torax y Cardiovascular, Urología Oncológica, Cirugía Pediátrica Oncológica, Anestesiología, Ginecología Oncológica, Cirugía de Mamas, Tejidos Blandos y Piel, entre otros. En ese sentido, es necesario distribuir el proceso de mejoramiento y ampliación en cada una de las especialidades y subespecialidades que son necesarias para disminuir la brecha insatisfecha de los servicios de salud oncológicos. También es necesario revertir el escaso presupuesto que se asigna a la lucha contra el cáncer en general, sin embargo, se debe tener en cuenta que existen falencias en el Sistema Nacional de Salud y por tanto, "el escaso recurso presupuestal que se asigna se gasta en modo irracional. Se han producido tres efectos perversos que reproducen la ineficiencia y la ineficacia: la fragmentación, la segmentación y la autonomización de los gobiernos regionales, como producto de errores en el proceso de descentralización.

6

El proceso de fragmentación se ha producido también en otros países, y consiste en la coexistencia dentro de un territorio de diversos actores organizacionales sin ninguna vinculación o coordinación entre ellos. En el Perú, coexisten, por ejemplo, las tres sanidades militares, la sanidad policial, la seguridad social (Essalud), el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, las municipalidades, los diversos tipos de servicios de salud privados, entre otros. El agravante consiste en que estas instituciones están adscritas a ministerios de ramos distintos.

El proceso de segmentación tampoco es extraño en otros países del continente, y consiste en el proceso de separación por segmentos de los ciudadanos en función a la fuente del financiamiento que sufragará su atención de salud. Cada segmento es autónomo. El proceso de segmentación permite reproducir diversos estándares de atención médica, según el segmento más pudiente o más pobre. En esa misma lógica, la intervención

del Seguro Integral de Salud, como un seguro para pobres y vulnerables, ha incrementado y profundizado el proceso de segmentación.

La novedad en el Perú es la autonomización de la salud en los gobiernos regionales, producto de errores en el proceso de descentralización. Según la Ley de Bases de la Descentralización vigente, la salud pública es compartida entre los gobiernos nacional, regional y local. Como sabemos, lo que se comparte no se transfiere, sin embargo, las funciones y competencias en materia de salud fueron transferidas, durante el gobierno del presidente Humala, a los gobiernos regionales. La consecuencia ha sido la autonomización frente a la rectoría del Ministerio de Salud (Minsa) y su escasa capacidad para cumplir el mandato constitucional⁶.

Es necesario tener en cuenta que el Seguro Integral de Salud - SIS a partir del año 2009 dentro del Plan Esencial de Atenciones en Salud PEAS se incluyeron 5 neoplasias, a saber: cérvix, mama, colon, estómago y próstata, pero solamente orientadas a la prevención y detección temprana. Es decir, no se garantizaba el tratamiento de atención respectivo. Es a partir "del año 2012 que mediante el Plan Esperanza, se introducen con dos componentes: por un lado, la promoción, prevención y detección temprana de estos cinco (05) cánceres y dos (02) más (leucemias y linfoma) mediante un programa de Presupuesto por Resultados- PpR; y, por otro lado, el financiamiento de un fondo aprobado años antes pero que prácticamente no se había puesto en operación, el FISSAL (Fondo Intangible Solidario en Salud), diseñado para financiar enfermedades de alto costo), con el propósito de atender el tratamiento de alto costo de estos cánceres".⁷ Como se puede apreciar, es indispensable el incremento presupuestal para cubrir las necesidades de los pacientes con cáncer.

7

4. Contenido de la propuesta contenida en el Proyecto de ley.

La propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios oncológicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, Rr. Luis Pinillos Ganoza IREN Norte, para llamar la atención al Poder Ejecutivo, al gobierno nacional, como, al Gobierno Regional de La Libertad, sobre la necesidad de asignar mayor presupuesto, mejorar y ampliar los cuidados y las atenciones oncológicas en la macroregion norte.

En ese sentido, la Ley considera tomar medidas, como la reformulación de la cartera de servicios oncológicos para la promover el cuidado, la prevención,

⁶ Cuba Herberth, Elaboración del Modelo de Redes Integradas de Salud (RIS). Minsa. 2018.

<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1141372>

⁷ Francke, Pedro. Derecho a la salud, cáncer y política fiscal en el Perú. Documento de trabajo. Departamento de Economía. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD449.pdf>

el diagnóstico y el tratamiento del cáncer, como parte del Sistema Nacional de Salud y de la atención integral del cáncer en la macroregion norte del país, que permitan disminuir la incidencia de casos y la mortalidad por cáncer.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma propuesta es compatible con la Política de Estado XIII del Foro del Acuerdo Nacional, y del documento Los Objetivos de la Reforma de Salud, del mismo Foro. Asimismo, es concordante con la Constitución Política del Perú, y se ciñe con el cumplimiento de los derechos constitucionales en salud, y, con la obligación del Estado de desplegar los esfuerzos necesarios para brindar el cuidado y la atención integral a los pacientes del cáncer en la macroregion norte del país.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La norma planteada no genera un gasto directo al erario nacional ya que es una norma declarativa, pero si llama la atención del Poder Ejecutivo para que en cumplimiento de sus atribuciones en el ejercicio del manejo de la hacienda pública asigne los recursos y las medidas necesarias para lograr el mejoramiento y la ampliación de los servicios oncológicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, Dr. Luis Pinillos Ganoza IREN Norte. El beneficio de la norma, por su parte, se puede apreciar en el cuadro siguiente, donde se aprecian los efectos cualitativos directos e indirectos de la aprobación de la norma.

Cuadro Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Pacientes de Cáncer y sus familiares	Mejora en la atención médica, que incluye el cuidado, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes de la macroregion norte. Facilidades en centro de labores y tratamiento psicológico para familiares, sin necesidad de desplazarse hasta Lima.	Mejora de las condiciones de vida del paciente debido al acompañamiento de su familia.
Sociedad	Mejora de las condiciones sanitarias y sociales de la comunidad de la macrorregion norte.	Promoverá una cultura de convivencia pacífica, tranquilidad y paz.
Gobierno	Optimizará los esfuerzos del Estado Peruano para atender un importante problema de salud pública en modo armónico, equilibrado y descentralizado	Permitirá cumplir con objetivos institucionales y evitará costos asociados a la ineficacia de acciones del Estado.

RU. 705533



Grupo Parlamentario Somos Perú - Partido Morado

"Declaración de Independencia de la República del Perú" 28 de Julio de 1821

Lima, 12 de octubre de 2021.

Oficio N° 55-2021-GPSP-PM/CR

Señora:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.-

Asunto.- Solicito se agende en el Consejo Directivo el desarchivamiento de los proyectos de ley 7619-2021-CR.



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yonel
Kira FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 17:38:19-0500

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, a la vez solicitarle tenga a bien disponer que se agende en el Consejo Directivo el desarchivamiento del Proyecto de Ley 7619-2021-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios oncológicos del instituto de enfermedades neoplásicas dr. Luis Pinillos Ganoza. El motivo de la solicitud radica en que, conocedores de la importancia del instituto de enfermedades neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza para la población del norte de nuestro país, es que se debe llamar, en calidad de exhorto, la atención al Poder Ejecutivo para que proceda a mejorar los servicios oncológicos que brinda dicho nosocomio, más aún cuando es un clamor social.

En tal sentido, conscientes de la trascendencia del proyecto de ley acotado en referencia de un mecanismo para la pacificación social, es que solicitamos se desarchivase el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo 19-2021-2022/CONSEJO-CR, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76° del reglamento del congreso. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SAVEDRA CASTERNOQUE
Hilmer FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 14:00:55-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 11:06:59-0500



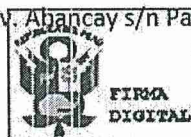
Firmado digitalmente por:
ELERA GARCIA Wilmar
Alberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 16:41:19-0500

José Enrique Jerí Oré
Congresista

Portavoz del Grupo Parlamentario
Somos Perú - Partido Morado



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 18:23:15-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 13:01:13-0500

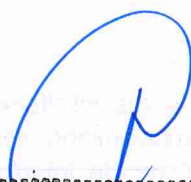


Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/10/2021 11:07:37-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizo' el Proyecto de Ley
7619/2020-CR. —



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2021

Oficio 150-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ

Portavoz del Grupo Parlamentario Somos Perú-Partido Morado



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57 y 58-2021-GPSP-PM/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 7189/2020-CR, por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1180, para incorporar un incentivo económico para promover y lograr la lucha anticorrupción.
- Proyecto de Ley 4908/2020-CR, por el que se propone modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 1154 para definir los servicios complementarios en salud.
- Proyecto de Ley 4971/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación de laboratorios descentralizados en cada departamento del país para diagnosticar la Covid-19 y otras enfermedades.
- Proyecto de Ley 5668/2020-CR, por el que se propone modificar diversos artículos de la Ley 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú.
- Proyecto de Ley 5141/2020-CR, por el que se propone reducir la brecha entre la demanda de servicio médico y la oferta de especialistas para atender la necesidad suscitada por la pandemia de la covid-19.
- Proyecto de Ley 7115/2020-CR, por el que se propone establecer un marco legal para el cuidado y la atención integral del paciente con cáncer y el mejoramiento de los servicios oncológicos en el Perú.



- Proyecto de Ley 7619/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios oncológicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, doctor Luis Pinillos Ganoza IREN Norte.
- Proyecto de Ley 6657/2020-CR, por el que se propone autorizar de manera excepcional, ante la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el cambio de categoría del personal que haya efectuado funciones de profesional de la salud como médico, odontólogo, enfermero, psicólogo, entre otros, en la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
- Proyecto de Ley 7965/2020-CR, por el que se propone establecer la adecuada denominación de los profesionales de la salud que brindan atención a la mujer en salud reproductiva y prohíbe la indebida utilización de términos que se prestan a confusión generando riesgo para la salud.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.